

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2011

No. 1245

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal 3

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo A/ 023 /2011, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece el día del perito 4

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo Fase Procedimientos de la Oficina de la Jefatura Delegacional y de la Dirección General de Desarrollo Económico de la Delegación Azcapotzalco 5

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes para la orientación, información, recepción integración, registro, gestión, substanciación, resolución, entrega y notificación de documentos que se relacionen con solicitudes de servicios, de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, así como trámites, procedimientos y demás actos que se indican, a cargo del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, los días que se señalan 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Iztapalapa.-** Aviso de Fallo de Licitación Número 3000-1116-049-11 11

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Aspect Communications de México, S. de R.L. de C.V. 12
- ♦ Confecciones Ecatepec S.A. de C.V. 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Thomas Lund México, S. de R.L. de C.V.	17
♦ Integra buceo especializado del golfo S de R.L. de CV	18
♦ Ingeniería Especializada en Plataformas Marinas S de R.L. de CV	18
♦ Kellishment, S.A. de C.V.	19
♦ CI Resources, S.A. de C.V.	19
♦ Comercializadora de Alimentos e Insumos el Gaxcan, S. de R.L. de C.V.	20
♦ Aviradio S.A. de C.V.	20
♦ Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V.	21
♦ Mexicana de Servicios Subacuáticos, S.A. de C.V.	24
♦ Compañía Minera Nuevo Monte, S.A. de C.V.	28
♦ Edictos	31
♦ Aviso	35



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-** ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I y se adicionan las fracciones II y III al Apartado E) del Artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

A) a D). ...

E) Del trabajo:

- I. A gozar, en igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio;
- II. A recibir, por conducto de los sujetos establecidos en el Artículo 2 de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, capacitación gratuita y continua en los siguientes rubros:
 - a) Computación;
 - b) Inglés; y
 - c) Oficios relacionados con sus capacidades y aptitudes.
- III. A laborar en instalaciones que garanticen su seguridad e integridad física, con base en la normatividad correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, PRESIDENTE.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JESÚS VALDÉS PEÑA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO A/ 023 /2011, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL DÍA DEL PERITO.**

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 1 y 2 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que esta Procuraduría, reconoce las labores que día a día llevan a cabo los peritos en la Procuración de justicia, por lo que considera necesario sean reconocidos por su desempeño profesional, capacidad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en la que se desenvuelven.

Que la participación de los Servicios Periciales en la investigación de todo hecho presuntamente delictivo, es parte fundamental de un proceso para poder determinar la vinculación real y científica de un indicio en el delito que se investiga, así como su actuación en la escena del crimen a través de las diversas especialidades periciales que integran a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Que es de gran importancia reconocer la labor que realizan los peritos por ser quienes colaboran en la investigación de los delitos aplicando sus conocimientos y su pericia para esclarecer los hechos que se investigan, auxiliando y orientando técnica y científicamente al Ministerio Público, destacando el compromiso eficiente que tienen con la Procuraduría.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto reconocer públicamente al personal que integra la Coordinación General de Servicios Periciales, por lo que se establece "Día del Perito", que será el 1 de septiembre de cada año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, Distrito Federal a 05 de diciembre 2011

Sufragio Efectivo. No Reección

(Firma)

Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa
Procurador General de Justicia del Distrito Federal

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 18, 25 Fracción I y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el número de registro MA-02D02-15/09 emitido por el Coordinador General de Modernización Administrativa del Gobierno del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO FASE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Oficina de la Jefatura Delegacional	
Número de procedimiento	Nombre del procedimiento
129	Detección de necesidades de capacitación en materia de seguridad pública, impartición de cursos y/o talleres y realización de supervisión diaria.
130	Solicitud y trámite para la provisión de servicios de apoyo de vigilancia en fiestas patronales, escuelas, eventos, calles y colonias de la demarcación.
131	Análisis y elaboración de reporte estadístico semanal y del reporte comparativo mensual de incidencias delictivas en la demarcación territorial Azcapotzalco.
132	Solicitud y trámite para el retiro de vehículos chatarra, abandonados o vehículos que obstruyan las vías públicas de la demarcación territorial de Azcapotzalco
133	Apoyo económico como incentivo para policías destacados por acciones relevantes de las distintas corporaciones policiacas de la demarcación Azcapotzalco.
134	Ordenamiento de los archivos de levantamiento y actualizaciones de los padrones de alarmas vecinales y radiolocalizadores.
135	Levantamiento y actualización del padrón electrónico para la entrega de alarmas vecinales y radiolocalizadores.
136	Atención de activación de alarma accidental y/o alarma sin respuesta
137	Atención a reportes de emergencia observados por cámaras de video-vigilancia referente a emergencia pre-hospitalaria.
138	Atención a reportes de emergencia observados por cámaras de video-vigilancia referente a atención de H. Cuerpo de Bomberos.
139	Atención a reportes de emergencia recibidos por llamadas telefónicas referentes a emergencia pre-hospitalaria.
140	Atención a reportes de emergencia recibidos por llamadas telefónicas referentes a atención por el H. Cuerpo de Bomberos.
141	Atención a reportes de emergencia recibidos por llamadas telefónicas referentes a servicios urbanos.
142	Atención a reportes de emergencia recibidos por llamada telefónica referentes a seguridad pública.
143	Atención a reportes de emergencia recibidos por alarmas vecinales referentes a seguridad pública.
144	Atención a reportes de emergencia observados por cámaras de video-vigilancia referentes a seguridad pública.
145	Atención a reportes de emergencia observados por cámaras de video-vigilancia referente a servicios urbanos.
146	Atención a reportes de emergencia recibidos por alarmas vecinales referentes a servicios urbanos.

147	Atención a reportes de emergencia recibidos por alarmas vecinales referentes a emergencia pre-hospitalaria.
148	Atención a reportes de emergencia recibidos por alarmas vecinales referentes a atención por el H. Cuerpo de Bomberos.
149	Recepción, gestión y entrega de respuesta de las demandas ciudadanas en materia de información pública.
150	Solicitud y trámite para la obtención de documentos o registros personales que obren en la Delegación.
151	Solicitud y trámite para la consulta directa de información generada, administrada o en poder de la Delegación.
152	Solicitud y trámite para la supresión, agregación o corrección de datos personales en documentos que obren en la Delegación.
153	Gestión de trámites en general a través de la coordinación de ventanilla única delegacional.
154	Información, revisión, ingreso, registro y envío al área operativa del trámite para la presentación de avisos diversos a través de la coordinación de ventanilla única delegacional.
155	Solicitud y trámite para el registro de manifestación de construcción tipo "A", a través de la coordinación de ventanilla única delegacional.
156	Trámite para el registro de manifestación de construcción tipo "B" o "C" a través de la coordinación de ventanilla única delegacional.
157	Solicitud y trámite del certificado único de zonificación de uso de suelo a través de la coordinación de ventanilla única delegacional.
158	Orientación e información sobre programas y actividades delegacionales y para el ingreso de alguna solicitud de servicios ante la coordinación del centro de servicios y atención ciudadana.
159	Recepción y registro de las demandas ciudadanas ingresadas directamente en la coordinación del centro de servicios y atención ciudadana.
160	Recepción y registro de las demandas ciudadanas ingresadas vía telefónica en la coordinación del centro de servicios y atención ciudadana.
161	Separación, canalización y reporte de las demandas ciudadanas ingresadas ante la coordinación del centro de servicios y atención ciudadana.
162	Revisión de la captura de las demandas ciudadanas ingresadas en la coordinación del centro de servicios y atención ciudadana.
163	Solicitud de asistencia técnica para la reparación y/o mantenimiento de equipos de cómputo de la Delegación.
164	Atención a las solicitudes para el otorgamiento de equipos informáticos a las áreas internas de la Delegación.
165	Solicitud, diseño de imagen gráfica e impresión de carteles, volantes, mantas, invitaciones y/o material de difusión.
166	Solicitud y asignación de equipos informáticos del área de "capacitación y atención a usuarios internos de la Delegación" para la realización de capturas e impresiones.
167	Solicitud y trámite para el desarrollo de sistemas informáticos, conformación del grupo de trabajo correspondiente y entrega de los sistemas solicitados junto con los manuales respectivos.
168	Solicitud y trámite para el otorgamiento de asesoría y/o soporte técnico sobre el funcionamiento de los sistemas de operación de la delegación.
169	Solicitud para el otorgamiento de servicio de Internet, reparación o instalación de la red de voz y datos.
Dirección General de Desarrollo Económico	
170	Fomento, promoción y apoyo a la constitución de sociedades cooperativas.
171	Solicitud y trámite para el alquiler del centro internacional de negocios Azcapotzalco (CINA).
172	Capacitación para la creación y mejoramiento de negocios mediante el curso de desarrollo empresarial y alternativas productivas.

173	Integración de grupos solidarios al programa de microcréditos para el autoempleo del Fondo para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.
174	Solicitud y trámite para la incorporación de beneficiarios al programa de financiamiento a la micro y pequeña empresa del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México.
175	Atención, registro y canalización de candidatos a empresas que cuentan con vacantes de empleo.
176	Calendarización y realización de reuniones de grupos de intercambio de vacantes de empleo.
177	Planificación y aplicación del programa de capacitación para el trabajo.
178	Brindar formación laboral a buscadores de empleo para aumentar sus oportunidades de colocación.
179	Certificación de creadores de arte popular “artesanos” ante el comité de evaluación del consejo de pueblos y barrios del Distrito Federal.
180	Diseño, planeación, organización y ejecución de canales de comercialización para el fomento de la actividad económica de la micro, pequeña y mediana empresa de la demarcación para el desarrollo económico de los habitantes de Azcapotzalco.
181	Evaluación de calidad de atención ciudadana, programas de capacitación y asesoría.
182	Fomento al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa en Azcapotzalco a través de la capacitación empresarial en capital humano.
183	Implementación del programa de consumo de productos pesqueros.
184	Elaboración de programas e impartición de cursos y/o talleres de capacitación a mercados públicos de la demarcación.

Transitorios

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para dar cumplimiento al numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Listado sustituye al publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 enero de 2009 y el listado del 08 de julio de 2009.

Tercero. La Coordinación de Planeación y Modernización Administrativa, una vez publicado el presente listado de procedimientos, deberá reproducirlo y distribuirlo entre los titulares que conforman la estructura organizacional, con el propósito de que estén adecuada y permanentemente informados de la organización y los procedimientos internos aplicables en su área de adscripción.

México, Distrito Federal a 29 de Noviembre de 2011

ENRIQUE VARGAS ANAYA

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON SOLICITUDES DE SERVICIOS, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

Licenciado Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Miguel Hidalgo de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 11, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Delegación Miguel Hidalgo, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

IV.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

V.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

VI.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se

tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VII.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 72 que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en horas inhábiles sin afectar su validez, siempre y cuando sea continua.

VIII.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 73 que en los plazos establecidos por periodos se computaran todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

IX.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 74, los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

X.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la orientación, información, recepción, integración, registro, gestión, tramitación, recepción y entrega de documentos e informes, solicitudes de servicios, de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares. Asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, emite el Acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, entre los señalados, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública.

XI.- Que el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles, entre otros, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

XII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo y con el objeto de hacer del conocimiento el presente Acuerdo del público en general, a través de la determinación del Titular de la Delegación Miguel Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones; mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON SOLICITUDES DE SERVICIOS, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS

PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMAS ACTOS, QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de Diciembre de 2011, y por tanto no correrán los términos y plazos establecidos en la normatividad aplicable a la solicitud de servicios, trámites y procedimientos a cargo del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- La Ventanilla Única Delegacional (VUD) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), permanecerá cerrada al público en general durante los días establecidos en el primer punto del presente acuerdo, quedando como medios de recepción de solicitudes de servicios únicamente internet a través del portal del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo (www.miguelhidalgo.gob.mx) y a través del call center teléfono 53220453.

TERCERO.- Para los efectos de la recepción, registro, tramite, resolución y notificación de la respuesta de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, Correo electrónico de la Oficina de Información Pública oiip@miguelhidalgo.gob.mx, por escrito o en forma personal, así como la substanciación de los recursos de revisión en los que este Ente Público sea parte y demás procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación Miguel Hidalgo se considerarán días inhábiles del año dos mil once los descritos en el numeral PRIMERO del presente acuerdo, sin perjuicio de los señalados en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha veinticinco de febrero de dos mil once y Nota aclaratoria publicada en el mismo medio el doce de abril de dos mil once.

CUARTO.- En razón de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados con el trámite de las solicitudes de información y recursos referidos, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Miguel Hidalgo.

QUINTO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Miguel Hidalgo en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

SEXTO.- Se excluyen de lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo a la práctica de visitas de verificación competencia de este Órgano Político Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como a cualquier actuación, solicitud y/o requerimiento o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a primero de diciembre de 2011.

(Firma)

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera
Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano FALLOS

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Julio Millán Soberanes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, informa los fallos de las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/SE/0058/2011 de fecha 07 de Enero del 2011, en el mes de Septiembre de 2011 conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Monto con I.V.A.	Inicio de Obra	Terminación de Obra
3000-1116-049-11	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORREDOR ECOLÓGICO, CULTURAL Y RECREATIVO DE AVENIDA REPÚBLICA FEDERAL SUR Y REPÚBLICA FEDERAL NORTE EN EL TRAMO DE AVENIDA TEXCOCO Y EJE 5 SUR (AVENIDA LAS TORRES) EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JICO, S.A. DE C.V.	\$ 29'928,644.44	17-Oct-11	23-Dic-11

El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo es en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal

México D.F., a 14 de Diciembre del 2011

(Firma)

Ing. Julio Millán Soberanes
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante asamblea general de socios de la referida empresa, celebrada el día 30 de noviembre de 2011, la sociedad **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** acordó fusionarse con la sociedad **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.**, fungiendo **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante y la sociedad **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, como fusionada, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que las sociedades han pactado el pago de sus deudas. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables y legalmente vinculante tanto para **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** como sociedad fusionada, como para **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante, el día 30 de noviembre de 2011 (en lo sucesivo la "Fecha Efectiva de la Fusión").
2. En la Fecha Efectiva de la Fusión, todo el activo, pasivo y capital contable de la sociedad **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** serán transmitidos a **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** ipso iure, y a título universal. En la Fecha Efectiva de la Fusión, **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** Asimismo, **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por la sociedad **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
3. La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros no auditados de la sociedad **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** al 30 de septiembre de 2011, mismos que fueron aprobados por la asamblea de socios de dicha sociedad.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los acuerdos de fusión tomados en la asamblea de socios anteriormente señalada, así como el balance de la sociedad.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011

(Firma)

Lic. Alejandro Pérez Serrano Flores
Delegado Especial

Aspect Software México, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de septiembre de 2011
(pesos mexicanos)

Activos

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 14,103,624
Cuentas por cobrar a clientes, neto	\$ 4,504,542
Compañías relacionadas	--
Inventarios	128,000
Otro activo circulante	14,365,171
Impuesto al activo diferido	4,159,279
Total Activos Circulantes	37,260,616
Activo Neto Fijo	329,727
Crédito mercantil	(21,422,960)
Intangibles	37,573,721
Otros activos a largo plazo	299,423
Impuesto al Activo Diferido - LT	193,609
Total Activo	\$ 54,234,136

Pasivo y Participación de Accionistas

Cuentas por pagar	\$ 4,466,465
Compañías relacionadas	11,354,764
Pasivos acumulados	6,485,041
Ingreso diferido	1,742,889
Total pasivo circulante	24,049,159
Impuesto al Activo Diferido- LT	13,062,925
Total Pasivo	37,112,084
Participación de Accionistas	17,122,052
Total Pasivo y Participación de Accionistas	\$54,234,136

(Firma)
Alejandro Pérez Serrano Flores
Delegado Especial

ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la referida empresa, celebrada el día 30 de noviembre de 2011, la sociedad **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** acordó fusionarse con la sociedad **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, fungiendo **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante y **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, como fusionada, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que las sociedades han pactado el pago de sus deudas. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables y legalmente vinculante tanto para **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** como sociedad fusionada, como para **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante, el día 30 de noviembre de 2011 (en lo sucesivo la "Fecha Efectiva de la Fusión").
2. En la Fecha Efectiva de la Fusión, todo el activo, pasivo y capital contable de la sociedad **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** serán transmitidos a **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** ipso iure, y a título universal. En la Fecha Efectiva de la Fusión, **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** Asimismo, **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por la sociedad **ASPECT COMMUNICATIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
3. La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros no auditados de **ASPECT SOFTWARE MEXICO, S.A. DE C.V.** al 30 de septiembre de 2011, mismos que fueron aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los acuerdos de fusión tomados en la asamblea de socios anteriormente señalada, así como el balance de la sociedad.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011

(Firma)

Lic. Alejandro Pérez Serrano Flores
Delegado Especial

Aspect Communications de México, S. de R.L. de C.V.

Balance General al 30 de septiembre de 2011

(pesos mexicanos)

Activos

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 52,229
Cuentas por cobrar a clientes, neto	\$ 99,762
Compañías relacionadas	6,298,901
Otro activo circulante	763,195
Impuesto al activo diferido	<u>(1,140,901)</u>
Total Activos Circulantes	6,073,185

Activo Neto Fijo

Otros activos a largo plazo

Total Activo	<u>\$ 6,073,185</u>
---------------------	----------------------------

Pasivo y Participación de Accionistas

Cuentas por pagar	\$ (20,157)
Compañías relacionadas	(3,394,550)
Pasivos acumulados	<u>910,103</u>
Total pasivo circulante	(2,504,604)

Otro pasivo a largo plazo

Total Pasivo	<u>(2,504,604)</u>
--------------	--------------------

Participación de Accionistas	8,577,789
------------------------------	-----------

Total Pasivo y Participación de Accionistas	<u>\$ 6,073,185</u>
--	----------------------------

(Firma)

Alejandro Pérez Serrano Flores
Delegado Especial

CONFECCIONES ECATEPEC S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MAYO DE 2011.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO.**Circulante**

IVA Acreditable no pagado	\$3,105.00	
Impuesto a favor	\$75,967.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		\$79,0752.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO		\$0.00

Diferido

Pagos Anticipados	\$11,280.00	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		\$11,218.00

ACTIVO TOTAL		\$90,289.00
---------------------	--	--------------------

PASIVO

A corto plazo		\$0.00
PASIVO TOTAL		\$0.00

Capital Contable

Capital Social	\$105,000.00	
Aportaciones Futuros Aumen.Capital	\$14,407.00	
Resultados Acumulados	- \$28,844.00	
Resultados del Periodo	- \$273.00	
Total Capital Contable		\$90,289.00

PASIVO TOTAL Y CAPITAL CONTABLE		\$90,289.00
--	--	--------------------

MÉXICO D.F. A 30 DE MAYO DE 2011.

LIQUIDADOR

(Firma)

CRUZ MARTÍNEZ PEDRO

THOMAS LUND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**TLM0012113C0**

PATRICIO SANZ 722 COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ

BALANCE GENERAL AL 30/06/2011

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
BANCOS	\$ -	INTERCOMPAÑIAS	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
CLIENTES	\$ -	TOTAL PASIVO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	CIRCULANTE	\$ -
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ 7.236.616,00
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVO FIJO	\$ -	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ -	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 6.949.710,93
Total activo no circulante	\$ -	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-\$ 286.905,07
TOTAL ACTIVO	\$ -	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ -

(Firma)

Liquidador

C.P.C. Juan Ignacio Romo Herrera

THOMAS LUND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PATRICIO SANZ 722 COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2011

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
GASTOS DE OPERACION		
DEPRECIACION	\$ 2.377,74	100,00%
Gastos de administración	\$ 2.377,74	100,00%
UTILIDAD DE OPERACION	-\$ 2.377,74	100,00%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
GASTOS FINANCIEROS	\$ 439.606,16	100,00%
Gastos financieros	\$ 439.606,16	18488,40%
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-\$ 441.983,90	18588,40%
OTROS INGRESOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 155.078,83	100,00%
Productos financieros	\$ 155.078,83	6522,11%
UTIL. CONTABLE ANTES DE ISR Y PTU	-\$ 286.905,07	12066,29%

(Firma)

Liquidador

C.P.C. Juan Ignacio Romo Herrera

Integra buceo especializado del golfo S d RL d CV
Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Activo Fijo	0.00	Total de Pasivo	0.00
Edificios	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Total de Pasivo +	
Total de Activo	0.00	Capital	0.00

Jose Carlos Padilla Gil
Liquidador
(Firma)

Ingenieria Especializada en Plataformas Marinas S d RL d CV
Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Activo Fijo	0.00	Total de Pasivo	0.00
Edificios	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Total de Pasivo +	
Total de Activo	0.00	Capital	0.00

Jose Carlos Padilla Gil
Liquidador
(Firma)

KELLISHMENT SA DE CV

Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Activo Fijo	0.00	Total de Pasivo	0.00
Edificios	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Total de Pasivo +	
Total de Activo	0.00	Capital	0.00

Jose Carlos Padilla Gil

Liquidador

(Firma)

CI RESOURCES SA DE CV

Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Activo Fijo	0.00	Total de Pasivo	0.00
Edificios	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Total de Pasivo +	
Total de Activo	0.00	Capital	0.00

Jose Carlos Padilla Gil

Liquidador

(Firma)

**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS E INSUMOS EL GAXCAN, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE DISOLUCIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

Para efectos del artículo 247 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en Asamblea General Extraordinaria de Socios de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS E INSUMOS EL GAXCAN, S. DE R.L. DE C.V.**, del **15 de noviembre de 2011**, se acordó la **disolución** y liquidación de la **sociedad**, designándose como Liquidador Único al señor Marcos Salvador Ibarra Infante. Disuelta la sociedad, se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a presentar el balance final de liquidación al 30 de noviembre de 2011, el cual se publica por tres veces con intervalos de diez días, estando a disposición de los socios toda la documentación para dichos efectos.

**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS E INSUMOS EL GAXCAN, S. DE R.L. DE C.V.(en liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ACTIVO		CAPITAL	
Activo	\$0.00	Capital social	\$0.00
Total del Activo circulante	\$0.00	Déficit Acumulado	\$0.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$0.00	Total capital contable	\$0.00
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0.00
PASIVO Y CAPITAL			
Pasivo	\$0.00		
TOTAL DEL PASIVO	\$0.00		

La parte que a cada Socio corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo.

México, D.F. 6 de diciembre de 2011.

(Firma)

MARCOS SALVADOR IBARRA INFANTE

Liquidador

AVIRADIO SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo(pesos)	\$0	Pasivo(pesos)	\$0
		Capital Contable(pesos)	\$0
Suma Activo	\$0	Suma Pasivo y Capital	\$0

México DF a 22 de noviembre 2011

Liquidador

Lic. Ramón Chorro Soriano

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

OMEGA DISTRIBUIDORA DE HILOS, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN

OMEGA DISTRIBUIDORA DE HILOS, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, LIERTA, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA.

Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V. y Lierta, S.A. de C.V., en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 5 de diciembre de 2011, resolvieron fusionarse conforme a los términos y condiciones del Convenio suscrito, que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se resuelve aprobar y se aprueba la fusión de Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V. con Lierta, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como Sociedad Fusionante y desapareciendo la última como Sociedad Fusionada.

SEGUNDA.- Se establece el día 5 de diciembre de 2011, como fecha de la fusión, la cual surtirá plenos efectos cuando se inscriba el acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en virtud de que en este acto se pacta el pago de todas las deudas a cargo de Lierta, S.A. de C.V., por parte de Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos de Lierta, S.A. de C.V. pasarán a Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V., y ésta Sociedad reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Lierta, S.A. de C.V. tuvieran a la fecha de la fusión quedando expresamente obligada a pagarlos, en virtud de que en este acto se pacta el pago de todas las deudas a cargo de Lierta, S.A. de C.V., por parte de Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V.

CUARTA.- Una vez que surta efectos la fusión, los accionistas de Lierta, S.A. de C.V. recibirán acciones de Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V., en el entendido que los accionistas de Lierta, S.A. de C.V. tendrán dentro del capital social de Omega Distribuidoras de Hilos, S.A. de C.V. una acción por cada \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) de participación social que hayan tenido en el capital social de Lierta, S.A. de C.V. y en la proporción a sus tenencias accionarias.

QUINTA.- Al surtir efectos la fusión, el capital social de Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V., se verá incrementado en la cantidad de \$5,340,190.00 (Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la totalidad del capital social de Lierta, S.A. de C.V. Por lo tanto, el capital social total de Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V. será la cantidad de \$10,294,190.00 (Diez Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) corresponde a la parte fija del capital social de la Sociedad y los restantes \$10,244,190.00 (Diez Millones Doscientos Cuarenta y cuatro Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.), corresponden a la parte variable del mismo. Dicho capital social estará representado por 1,029,419 (Un Millón Veintinueve Mil Cuatrocientas Diecinueve) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), cada una.

SEXTA.- En virtud de las cláusulas Cuarta y Quinta anteriores, las acciones representativas del capital social de Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V., quedarán distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
	PARTE FIJA	PARTE VARIABLE
Marina Sampietro Claraco	1,700	348,303
Jaime Sampietro Claraco	1,650	338,058
Carlos Sampietro Claraco	1,650	338,058
Sub-Totales:	5,000	1,024,419
TOTAL:	1,029,419	

SÉPTIMA.- Al surtir efectos la fusión, los actuales títulos de acciones representativos del capital social tanto de Lierta, S.A. de C.V. serán cancelados y se expedirán nuevos títulos de acciones representativos del capital social de Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V., mismos que serán entregados a los accionistas, en proporción a sus tenencias accionarias.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para su interpretación y cumplimiento, a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances generales al 30 de noviembre de 2011, de las sociedades que se fusionan:

Omega Distribuidora de Hilos, S.A. de C.V.
Estado de posición financiera al 30 de Noviembre de 2011

	Pesos
ACTIVO	
Efectivo y Equivalentes	31,949,076
Cuentas por Cobrar	86,342,066
Inventarios	105,934,558
Impuestos Anticipados	18,854,074
Otras cuentas y gastos por cobrar	11,209,727
Total de Activo Circulante	254,289,501
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	10,082,106
Gastos diferidos	34,668,638
Total de Otros Activos	44,750,744
TOTAL ACTIVO	299,040,245
PASIVO	
Pasivo a Corto Plazo	
Proveedores	3,355,147
Cuentas por pagar de Acreedores	14,312,353
Cuentas por pagar a Partes Relacionadas	46,477,978
Impuestos por pagar	20,556,840
Impuestos Diferidos	8,233,156
Total Pasivo a Corto Plazo	92,935,474
CAPITAL CONTABLE	
Capital Contable	
Capital Social	62,500,973
Resultados Acumulados	143,603,798
Total de Capital Contable	206,104,771
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	299,040,245

(Firma)

Por: L.C. María del Socorro Enriqueta Mendoza Bravo
Contralor

Lierta, S.A. de C.V.
Estado de posición financiera al 30 de Noviembre de 2011

	Pesos
ACTIVO	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	10,074
Inventarios	127,693
Otras cuentas y gastos por cobrar	584,169
Total de Activo Circulante	721,936

Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	7,049,709
Total de Otros Activos	7,049,709
TOTAL DE ACTIVO	7,771,645
PASIVO	
Pasivo a Corto Plazo	
Cuentas por pagar de Acreedores	1,383,569
Cuentas por pagar a Partes Relacionadas	7,410,790
Impuestos Diferidos	1,751,114
Total Pasivo a Corto Plazo	10,545,473
CAPITAL CONTABLE	
Capital Contable	
Capital Social	6,036,519
Resultados Acumulados	(8,810,347)
Total de Capital Contable	(2,273,828)
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	7,771,645

(Firma)

L.C. María del Socorro Enriqueta Mendoza Bravo
Contralor

México D.F., a 5 de diciembre de 2011

(Firma)

Sr. Jaime Sampietro Claraco
Delegado de la Asamblea

LIERTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Sistema para la extinción del pasivo de conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Todos los pasivos de la sociedad fusionada (LIERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), se pagarán:

a) Los que tengan vencimiento hasta el 31 de diciembre del presente año, en las oficinas de la sociedad fusionada ubicadas en Callejón San Antonio Abad No. 23 y 25 Col. Tránsito C.P. 06820 Del. Cuauhtémoc México, D.F., previa comprobación de su crédito.

b) Si las fechas de vencimiento son posteriores al 31 de diciembre de 2011, el pago de su crédito será cumplido por la sociedad fusionante (OMEGA DISTRIBUIDORA DE HILOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE) en su domicilio ubicado en Callejón San Antonio Abad No. 23y 25 Col. Tránsito C.P. 06820 Del. Cuauhtémoc México, D.F. en las respectivas fechas de su vencimiento.

México, Distrito Federal a 5 de Diciembre de 2011.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LIERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

(Firma)

Sr. Jaime Sampietro Claraco

**MEXICANA DE SERVICIOS SUBACUATICOS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS SUBACUATICOS ORCA, S.A. DE C.V.
PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

- I. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Mexicana de Servicios Subacuáticos, S.A. de C.V. (**MEXSSUB**), Servicios Subacuáticos Orca, S.A. de C.V. y Producción y Comercialización Industrial, S.A. de C.V. (**LAS SOCIEDADES**), celebradas el día 7 de diciembre del año 2011, se resolvió acordar la fusión de tales sociedades y, para tal efecto, se aprobó el Convenio de Fusión correspondiente. Un resumen de dicho Convenio de Fusión se transcribe a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ACUERDO DE FUSION.- Sujeto a los términos y condiciones del presente Convenio de Fusión **MEXSSUB** y **LAS SOCIEDADES**, convienen en fusionarse. Como consecuencia de la fusión **MEXSSUB** subsistirá como sociedad Fusionante y **LAS SOCIEDADES**, desaparecerán como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LA FUSIÓN. **MEXSSUB** y **LAS SOCIEDADES** han pactado con sus acreedores el pago de todas sus deudas, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que se ha acordado que la fusión surtirá todos sus efectos a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2011. Para efectos fiscales, la fusión surtirá efectos a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2011.

MEXSSUB y **LAS SOCIEDADES** convienen en que la fusión se lleve a cabo de acuerdo con las cifras que muestran sus respectivos Balances Generales al 31 de octubre de 2011. **MEXSSUB** y **LAS SOCIEDADES** continuarán operando y atendiendo sus propios negocios hasta la fecha establecida para que surta efectos la fusión.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CANJE DE ACCIONES.- Como consecuencia de la fusión, se incrementará el capital social de **MEXSSUB**, en la cantidad de \$71,023.00 (SETENTA Y UN MIL VEINTE Y TRESPESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que constituye el importe del capital social de **LAS SOCIEDADES** a esta fecha, para quedar el capital social de **MEXSSUB** en la cantidad total de \$52'174,683.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Al efecto, **MEXSSUB** emitirá 7,100 (SIETE MIL CIEN) nuevas acciones, todas ellas nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de **MEXSSUB**, en el entendido de que las nuevas acciones emitidas por **MEXSSUB**, serán canjeadas a los accionistas de **LAS SOCIEDADES**, en la forma señalada en la Cláusula Cuarta Siguiente.

CUARTA.- CANJE DE ACCIONES. Una vez que surta efectos la fusión, los accionistas de **MEXSSUB** y de **LAS SOCIEDADES** entregarán los títulos que amparan las acciones representativas del capital social de dichas Sociedades y a cambio, recibirán títulos que ampararán acciones representativas del capital social de **MEXSSUB**, ordinarias, nominativas y liberadas, sin expresión de valor nominal.

QUINTA.- EFECTOS DE LA FUSIÓN. Tan pronto surta efectos la fusión, **MEXSSUB** absorberá y asumirá incondicionalmente y a título universal todos los bienes, activos, pasivos, derechos y obligaciones, capital contable y contingencias de **LAS SOCIEDADES**.

- II. Se publican los balances generales de **MEXSSUB**, Servicios Subacuáticos Orca, S.A. de C.V. y Producción y Comercialización Industrial, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2011, los cuales forman parte integrante de este aviso.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011
(Firma)

Vicente Morayta Llano
Delegado

MEXICANA DE SERVICIOS SUBACUÁTICOS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011****(Cifras en miles de pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante	44,987	Pasivo a corto plazo	64,869
Activo fijo neto	116,402	Pasivo a largo plazo	14,072
Activo no circulante	83,705	Total de pasivo	78,941
CAPITAL CONTABLE			
		Total del capital contable	166,153
TOTAL DE ACTIVO	245,094	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	245,094

México, D.F. a 9 de diciembre de 2011

(Firma)

C.P. Ulises Acosta Rodríguez
Representante Legal

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante	993	Pasivo a corto plazo	532
Activo fijo neto	-	Pasivo a largo plazo	-
Activo no circulante	-	Total de pasivo	532
CAPITAL CONTABLE			
		Total del capital contable	461
TOTAL DE ACTIVO	993	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	993

México, D.F. a 9 de diciembre de 2011

(Firma)

C.P. Ulises Acosta Rodríguez
Representante Legal

SERVICIOS SUBACUÁTICOS ORCA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante	16,900	Pasivo a corto plazo	11,576
Activo fijo neto	6,990	Pasivo a largo plazo	5,621
Activo no circulante	2,422	Total de pasivo	17,197
CAPITAL CONTABLE			
		Total del capital contable	9,115
TOTAL DE ACTIVO	26,312	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	26,312

México, D.F. a 9 de diciembre de 2011

(Firma)

C.P. Ulises Acosta Rodríguez
Representante Legal

**COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., celebrada el día 31 de Octubre del 2011, se aprobó la escisión de COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., que sin extinguirse transfiere parte de su activo, pasivo y capital contable, a las sociedades escindidas que se constituirán bajo las denominaciones de NIARC, S.A.P.I. DE C.V. y PASECO, S.A.P.I. DE C.V. Dicha escisión se llevó a cabo tomando como base el balance de COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., que se publica junto con el presente aviso.

La escisión surtirá plenos efectos entre las partes al momento de la celebración de la presente Asamblea, y por lo que respecta a terceros surtirá efectos una vez que se hubiere efectuado la inscripción del Acta de la presente Asamblea debidamente protocolizada en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y se hubieran llevado a cabo las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

Al surtir efectos la escisión:

1.- El sector patrimonial correspondiente a COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., conforme al balance que se publica junto con el presente aviso, queda integrado por un activo total de \$20,331.00 (Veinte mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.); un pasivo total de \$16,921.00 (Dieciséis mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.); y un capital contable de \$3,410.00 (Tres mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.).

2.- El sector patrimonial correspondiente a la escindida denominada NIARC, S.A.P.I. DE C.V., conforme al balance que se publica junto con el presente aviso, queda integrado por un activo total de \$302,110.00 (Trescientos dos mil ciento diez pesos 00/100 M.N.); un pasivo total de \$256,930.00 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.); y un capital contable de \$45,180.00 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).

3.- El sector patrimonial correspondiente a la escindida denominada PASECO, S.A.P.I. DE C.V., conforme al balance que se publica junto con el presente aviso, queda integrado por un activo total de \$513,069.00 (Quinientos trece mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.); un pasivo total de \$476,413.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.); y un capital contable de \$36,656.00 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

4.- Las cifras de los balances publicados, según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

5.- En virtud de la escisión, el capital social de COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., se disminuye en la cantidad de \$672,361,130.00 (Seiscientos setenta y dos millones trescientos sesenta y un mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.) los cuales corresponden en su totalidad a la parte variable del capital social, para quedar con un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones comunes y nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una y un capital variable de \$27,965,047.00 (Veintisiete millones novecientos sesenta y cinco mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), representada por 27,965,047 (Veintisiete millones novecientos sesenta y cinco mil cuarenta y siete) acciones comunes y nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

6.- NIARC, S.A.P.I. DE C.V., quedará constituida con un capital social, que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones comunes y nominativas, de la Serie "A", Clase I, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una. La parte variable será por cantidad ilimitada, iniciando con \$371,149,374.00 (Trescientos setenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), esto es, de 371,149,374 (Trescientos setenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro) acciones comunes, nominativas, de la Serie "A", Clase II, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

7.- PASECO, S.A.P.I. DE C.V., quedará constituida con un capital social, que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones comunes y nominativas, de la Serie "A", Clase I, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una. La parte variable será por cantidad ilimitada, iniciando con \$301,111,757.00 (Trescientos un millones ciento once mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), esto es, de 301,111,756 (Trescientos un millones ciento once mil setecientos cincuenta y seis) acciones comunes, nominativas, de la Serie "A", Clase II, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

8.- Una vez otorgadas las escrituras constitutivas de NIARC, S.A.P.I. DE C.V. y PASECO, S.A.P.I. DE C.V., los accionistas de COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., recibirán en las proporciones que les correspondan, los títulos o certificados provisionales de las acciones representativas del capital social de las sociedades escindidas.

La entrega de los títulos o certificados provisionales a los accionistas de COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., se realizará contra la exhibición de los títulos o certificados provisionales actualmente en circulación y la entrega de los recibos correspondientes, a razón de una acción de las sociedades escindidas por cada acción de COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., una vez que surta efectos la escisión.

9.- El texto completo de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE, S.A. DE C.V., celebrada el 31 de Octubre del 2011, y mediante la cual se resolvió escindir dicha sociedad, quedará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en las oficinas ubicadas en Avenida Cafetales 1702-201, Colonia Hacienda de Coyoacano, C.P. 04970, México, D.F.

México, D.F. a 31 de Octubre del 2011

(Firma)

Carlos Albert Vázquez Bermudes
Delegado de la Asamblea

COMPAÑÍA MINERA NUEVO MONTE
BALANCES GENERALES PRO-FORMA
Al 30 de Septiembre del 2011 (cifras en pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Balance al 30 de Septiembre del 2010</u>	<u>Proforma Escidente</u>	<u>Proforma Escindida NIARC, S.A.P.I. DE C.V.</u>	<u>Proforma Escindida PASECO, S.A.P.I. DE C.V.</u>
<u>Activo circulante</u>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 412,475	\$3,410	\$ 302,110	\$106,955
Otras cuentas por cobrar	<u>58,350</u>	<u>2,334</u>	<u>0</u>	<u>56,016</u>
Suma	470,825	5,744	302,110	162,971
<u>Inmuebles y equipo</u>				
Otros activos	<u>364,685</u>	<u>14,587</u>	<u>0</u>	<u>350,098</u>
Suma	364,685	14,587	0	350,098
<u>Total Activo</u>	\$ 835,510	\$ 20,331	\$ 302,110	\$ 513,069
<u>Pasivo circulante</u>				
Otras cuentas por pagar	<u>750,264</u>	<u>16,921</u>	<u>256,930</u>	<u>476,413</u>
Total pasivo circulante	750,264	16,921	256,930	476,413
<u>Capital contable</u>				
Capital social	\$ 700,376,177	\$ 28,015,047	\$ 371,199,374	\$ 301,161,756
Resultados acumulados	<u>(700,290,931)</u>	<u>(28,011,637)</u>	<u>(371,154,194)</u>	<u>(301,125,100)</u>
Total capital contable	85,246	3,410	45,180	36,656
<u>Total pasivo y capital contable</u>	\$ 835,510	\$ 20,331	\$ 302,110	\$ 513,069

(Firma)

Carlos Albert Vázquez Bermudes
Delegado de la Asamblea

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

- E D I C T O S -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACIÓN A: RICARDO RODARTE ROBLES

En los autos del incidente de homologación y ejecución del laudo arbitral 71/2010, promovido por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR), radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se hace del conocimiento de RICARDO RODARTE ROBLES, que en cumplimiento al proveído de dieciséis de junio de dos mil once, se le notifica por medio de edictos, que se publican por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, el proveído de once de febrero de dos mil diez, en el cual se admitió a trámite el incidente de homologación y ejecución del laudo arbitral y se ordenó emplazar al demandado RICARDO RODARTE ROBLES para que en el plazo de nueve días produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra; oponga defensas y excepciones que tenga que hacer valer en su favor; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le harán por estrados; en el entendido de que en el local de este despacho se encuentran a su disposición las constancias de traslado respectivas; lo anterior en virtud de que se desconoce su domicilio cierto y actual, como lo prevé el artículo 1070 del Código de Comercio.

MÉXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2011

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. HEIDI CLAUDIA SOLANO ROBERT.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**E D I C T O
PARA EMPLAZAR A:**

FRANCISCO GERARDO ROSALES ZAMORA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **361/2011-A**, PROMOVIDO POR **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** CONTRA **FRANCISCO GERARDO ROSALES ZAMORA**, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE DICEN:

"México, Distrito Federal, veinte de junio de dos mil once.

Vista la demanda presentada por **Lotería Nacional para la Asistencia Publica** por conducto de su apoderada **Alejandra Arenas Lira**, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del Instrumento notarial cuatro mil doscientos veinticinco de trece de diciembre de dos mil diez, del protocolo del notario público doscientos cuarenta y ocho del Distrito Federal; como lo solicita, previo cotejo y compulsas que se haga con la copia simple que exhibe, devuélvase al ocurrente por conducto de persona autorizada, previa comparecencia que por su recibo, obre en autos para debida constancia; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el registro **361/2011-A**.

Téngase a la actora demandando en la vía **ejecutiva mercantil** de **Francisco Gerardo Rosales Zamora y José de Jesús Acosta Treviño**, quienes tienen su domicilio en Plaza Gustavo Baz, número veintitrés colonia Centro y Aztecas, número setenta y cinco, colonia La Romana respectivamente, ambos en el municipio de Tlanepantla Estado de México, entre otras, la siguiente prestación:

"1.- El pago de la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I constitucional, 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1105, 1391, fracción IV del Código de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, toda vez que los codemandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1075 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al **Juez de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en turno**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y **con plenitud de jurisdicción** dé cumplimiento a lo antes indicado, así como aplicar las medidas de apremio pertinentes, habilitar días y horas inhábiles, facultándolo además, para que ordene se practiquen todas las diligencias necesarias para ello, así como para acordar todas las promociones que se presenten tendientes a lograr el cumplimiento a lo aquí ordenado, comisione a alguno de los actuarios judiciales adscritos a su juzgado para que se constituya en los domicilios de los codemandados de mérito y conforme lo dispuesto por los preceptos 1392, 1393, 1394, 1396 y 1399 del Código de Comercio, **sirviendo este auto de mandamiento en forma**, los requiera para que en el acto de la diligencia haga pago liso y llano de la suerte principal y sus accesorios legales y de no hacerlo así, se les embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo reclamado; asimismo, con copia simple de la demanda y anexos acompañados, debidamente selladas, los emplace y corra traslado para que dentro de **ocho días** comparezcan ante este Juzgado Décimo

Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal a hacer paga llana de la cantidad demandada, o den contestación a la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho y en su caso opongan excepciones, apercibidos que de no contestar la demanda en el término concedido; se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con los enjuiciados, su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se tendrá por contestado en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código en cita; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1061, fracción III, del Código de Comercio, la promovente exhibe como documentos base de la acción **tres pagarés suscritos por las cantidades de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), \$79,000.00 (setenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) y \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)**, veintisiete de enero de dos mil seis, veintinueve de junio y diecinueve de octubre de dos mil cinco, por lo que se ordena fotocopiar dichos documentos, previo cotejo y compulsas de los mismos con las copias simples, certifíquese y agréguese a los autos para que obren como corresponda y los documentos originales guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado.

Téngase como domicilio de la enjuiciante para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el señalado y por autorizados para los mismos efectos en términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.

Cabe precisar que toda vez que la demanda fue presentada con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el **treinta diciembre de diez mil ocho** y sus adiciones de **veintisiete de enero de dos mil once**, que reforman adicionan y modifican diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apego a dichas reformas, en términos del artículo segundo transitorio del referido decreto, y al primer transitorio de las adiciones en mención.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese por exhorto a los codemandados.

Lo proveyó y firma **Silvia Danae Pérez Segovia**, Secretaria encargada del despacho del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el catorce de junio de dos mil once, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe."**

"México, Distrito Federal, quince de noviembre de dos mil once.

Agréguese a los autos el oficio del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de **Verónica Nashiely Galina Cruz**, quien se ostenta jefa de área de dicho instituto, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de noviembre de dos mil once e informa que de su base de datos no encontró domicilio de el codemandado; por tanto, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal del asunto del cual se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del enjuiciado; en esas condiciones, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero, **se ordena emplazar** a el enjuiciado **Francisco Gerardo Rosales Zamora**, por **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Haciéndole saber a dichas demandadas que deben presentarse ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por **Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple de la demanda y anexos; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

De igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesos los hechos que dejen de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionista **Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos**; y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se tendrá por no demandado a Francisco Gerardo Rosales Zamora, por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de **veinte de junio de dos mil once**, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Por otro lado, dada la naturaleza del juicio, se deja a salvo el derecho de la actora para señalar bienes susceptibles de embargo y suficientes que garanticen la cantidad reclamada.

Notifíquese personalmente al actor y por edictos al demandado.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy Fe.**"

México, Distrito Federal, quince de noviembre de dos mil once.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. OLGA BORJA CÁRDENAS

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)